

LA SERENA, 06 AGO. 2026

DECRETO N° 2410 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°127, de fecha 04 de agosto 2026, suscrito entre Servicios e Inversiones Fusión limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°127 suscrito con fecha 04 de agosto de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y Servicios e Inversiones Fusión Limitada rol único tributario N° 76.259.911-2, por concepto de Patente Comercial N° Rol 214205.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a Servicios e Inversiones Fusión Limitada por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MARGELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Servicios e Inversiones Fusión Limitada
Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SYMPRAA/cg



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SERVICIOS E INVERSIONES FUSION LIMITADA

En La Serena, a 04 de agosto del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de la Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra Servicios e Inversiones Fusión Limitada, rol único tributario N° 76.259.911-2, representada, según se acreditará, por don José Ignacio Martínez Mery, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. del Mar 1400 Concesión Marítima Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Servicios e Inversiones Fusión Limitada, posee patente comercial definitiva, Rol N°214205, giro Restaurante sin venta de alcohol, válida hasta fecha 31.07.2026.

TERCERO: Servicios e Inversiones Fusión Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 757,226. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 214205, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2026	2	214205	13/07/2026	756,545	0	681	757,226	31/07/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Servicios e Inversiones Fusión Limitada en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	04/08/2026	993	75,723
1	15/09/2026	994	170,376
2	15/10/2026	995	170,376
3	16/11/2026	996	170,376
4	15/12/2026	997	170,375

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2026	\$	757,226
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	75,723
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$	681,503

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.



SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

OCTAVO: La Personería de don José Ignacio Martínez Mery, Rut N° [REDACTED] para actuar en representación de la empresa Servicios e Inversiones Fusión limitada, según certificado de vigencia de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Conservador de Coquimbo, el cual señala que la constitución de la Inmobiliaria es el 01 de abril de 2013 y Poder Notarial otorgado a don Sebastián Martín Moreno Bustamante Run N° 17.451.799-1 por Notario Público Mariano Torrealba con fecha 04 de agosto de 2026.

NOVENO: Este convenio de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación de la Alcaldesa, de acuerdo a Decreto Delegatorio N° 1410 del 22 de octubre de 2021 (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Deudor".


SERVICIOS E INVERSIONES FUSION LIMITADA
Rut: 76.259.911-2
SEBASTIAN M. MORENO BUSTAMANTE
Run: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"